



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

S/R.:

N/R.:

CPU- 506/82

Destinatario:

ASUNTO:

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 3-5-88, adoptó el siguiente acuerdo :

VISTO, el expediente sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de ATECA.

RESULTANDO: Que el expediente de referencia fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de ATECA, en fecha 30-I-81, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. nº 41, de fecha 20-II-88, en el que se presentaron cuatro alegaciones, fue aprobado provisionalmente por dicha Corporación en fecha 26-3-80.

RESULTANDO. Que el expediente de referencia fue remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, en escrito del Alcalde del Ayuntamiento de ATECA, que tuvo su entrada en dicho organismo, el día 8-X-82, consistente en el proyecto y expediente administrativo.

RESULTANDO: Que el expediente de referencia ha sido informado por la Jefatura de Carreteras y Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en fecha 22-XI-82, y 25-X-82.

RESULTANDO: Que el expediente de referencia ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Comisión, quienes lo emitieron en el sentido que obra en el mismo.

RESULTANDO: Que asimismo, el expediente fue sometido a la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 23-XI-82.

VISTOS: los artº 35, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los artº 123 y ss. y 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el art. 12.7 del Decreto de 7 de Julio de 1.980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo, transferidas a la Diputación General de Aragón.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según lo dispuesto en el artº 35 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artº 12.7 del Decreto de 7 de julio de 1.980, así como la modificación de las mismas, conforme al artº 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO: que el procedimiento a seguir es el previsto en los artº. 40 y 41 de dicha Ley del Suelo, concordantes con los artsº 123 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo previsto en el artº 132, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el órgano a quien compete la aprobación definitiva puede adoptar una de las tres resoluciones establecidas en el mismo, aprobar, suspender o denegar.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1.982, acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Ateca, a fin de que se cumplimentaran una serie de observaciones.

CONSIDERANDO: Que con fecha 22-3-88, por el equipo redactor se presentan el cumplimiento de Prescripciones de las Normas Subsidiarias que ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Comisión y examinadas por la Ponencia Técnica en sesión de 28-4-88, en los términos que obran en el expediente.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, ACUERDA:

1º.- " Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ateca, al haberse cumplimentado las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1.982, quedando a expensas del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón a fin, de determinar la incidencia del Proyecto de Autovía Madrid-Zaragoza, en relación con las alineaciones previstas por la Jefatura Regional de Carreteras en el anterior informe de fecha 19-XI-82.

2º.- Notificar expresamente dicho acuerdo al Ayuntamiento e interesados, con expresión del recurso procedente."

Vº. Bº.

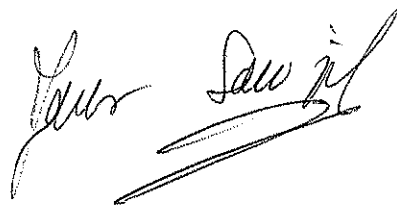
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

(por delegación)



Fdº.: Carlos Aranda Jaquotot

EL SECRETARIO DE LA COMISION



Fdº.: Javier San Gil Casadevall

